PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Cordillera

N°026/2013

CONTRATO

Entre la ***CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA***, domiciliada en Juan E. O`leary 1445 c/ Avda. Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por ***LA DRA. MARÍA ESTELA ALDAMA CAÑETE***, con Cédula de Identidad N° 401.531, denominada en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte; y, por la otra, la firma ***ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ***, con RUC Nº 366529-1 domiciliada en Gral. Díaz Nº 368 e/ Chile y Alberdi, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por ***EL SR. GABRIEL SANCHEZ VALDEZ***, con Cédula de Identidad N° 366.529, denominado en adelante el *PROVEEDOR*, denominadas en conjunto "*LAS PARTES*" e, individualmente, "*PARTE*", acuerdan celebrar el presente "*CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***CIRCUNSCRPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y EL CONTRATISTA***, en relación al ***LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC/ID N° 262.112***, adjudicado por Resolución ***N° 203/13*** de fecha 5 de agosto de 2013, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

(g) Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Dra. María Estela Aldama Cañete
PRESIDENTA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	5	0	0	340	30	1	3	19.998.500.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 262.112.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ***PAC/ID N° 262.112 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"***, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la* ***CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA***. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 203/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Lámpara normal, bajo consumo	Noa	Lic.Arg.China	Unidad	40	Unidad	15.000.-	600.000.-
2	Lámpara bajo consumo,12w	Noa	Lic.Arg.China	Unidad	60	Unidad	12.500.-	750.000.-
3	Tubos fluorescentes 20w	Osram	Brasil	Unidad	80	Unidad	5.950.-	476.000.-
4	Tubos fluorescentes 40w	Osram	Brasil	Unidad	100	Unidad	6.000.-	600.000.-
5	Arrancador	Osram	Germany	Unidad	60	Unidad	3.100.-	186.000.-
6	Pares de zócalos normal	Ingemac	Brasil	Pares	80	Unidad	4.500.-	360.000.-
7	Cable de 1 milímetro	Condel	Nacional	Rollo	5	Unidad	85.200.-	426.000.-
8	Cable de 2 milímetro	Condel	Nacional	Rollo	2	Unidad	152.000.-	304.000.-
9	Cable de 4 milímetro	Condel	Nacional	Rollo	2	Unidad	203.500.-	407.000.-
10	Cable cordón de 2x2 milímetro	Condel	Nacional	Rollo	1	Unidad	331.500.-	331.500.-
11	Cable cordón de 2x1 milímetro-transparente	Inpaco	Nacional	Rollo	3	Unidad	238.500.-	715.500.-
12	Cable para teléfono	Epuyen	Argentina	Rollo	1	Unidad	285.000.-	285.000.-
13	Cable Plastiplomo 2x2 milímetros	Inpaco	Nacional	Rollo	1	Unidad	498.500.-	498.500.-
14	Grampita de 8"	Kalop	Argentina	Paquete	6	Unidad	9.500.-	57.000.-
15	Pico punto	Conatel	Uruguay	Unidad	80	Unidad	6.500.-	520.000.-
16	Pico toma corriente	Conatel	Uruguay	Unidad	80	Unidad	4.200.-	336.000.-
17	Porta lámpara 1x40w Tipo riel	Ingemac/ Osram	Nacional/ Brasil	Unidad	60	Unidad	31.000.-	1.860.000.-
18	Porta lámpara 2x40w Tipo riel	Ingemac/ Osram	Nacional/ Brasil	Unidad	55	Unidad	56.000.-	3.080.000.-
19	Reactancia de 40w	Philips	Argentina	Unidad	90	Unidad	25.500.-	2.295.000.-
20	Reactancia de 20w	Philips	Argentina	Unidad	55	Unidad	25.500.-	1.402.500.-
21	Caja de llave externa para toma corriente estándar	Conatel	Uruguay	Unidad	50	Unidad	7.400.-	370.000.-
22	Canal de plástico para cable	Kalop	Argentina	Tira	50	Unidad	21.500.-	1.075.000.-
23	Tapa p/llave eléctrica con elemento, 1 modulo	Conatel	Uruguay	Unidad	100	Unidad	4.250.-	425.000.-
24	Tapa p/llave eléctrica con elemento, 2 módulos	Conatel	Uruguay	Unidad	100	Unidad	4.250.-	425.000.-
25	Tapa p/llave eléctrica con elemento, 3 módulos	Conatel	Uruguay	Unidad	52	Unidad	4.250.-	221.000.-
26	Tapa ciega rectangular	Conatel	Uruguay	Unidad	30	Unidad	4.250.-	127.500.-
27	Supresor de pico c/ prolongador	Kalop	Argentina	Unidad	20	Unidad	45.000.-	900.000.-

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Dra. María Estela Adama Cañete
PRESIDENTA

28	Equipo de alumbrado público	GL/VCP/Luxacril/Layrton	China/China/Nacional/España	Unidad	1	Unidad	965.000.-	965.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***19.998.500 (guaraníes diez y nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos***)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Oficina de Patrimonio y Suministro, sito en Juan E. O`leary 1445 c/ Avda. Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Caacupé.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del funcionario Encargado de la Oficina de Patrimonio y Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Dra. María Estela Adama Cañete
PRESIDENTA

correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 16 de agosto del año dos mil trece.

Firmado por la Contratante:

Dra. María Estela Aldama Cañete
Pdta. Del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Cordillera

Firmado por el Proveedor:

Sr. Gabriel T. Sánchez Valdez
Electricidad Yacyretá

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727